



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION
Demandante: NEVIS DEL SOCORRO PEREZ Y OTRO.
Demandado: SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR Y OTRO.
RAD. 20001-31-03-004-2011-00523-00**

Procede el Despacho a ordenar el fraccionamiento del título judicial consignado por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS, como condena al pago de la sentencia ordenado tanto en primera como en segunda instancia, el valor consignado en el Banco Agrario de Colombia S.A., fue de **\$135.853.290.00**, el día 03 de diciembre de 2021.

En consecuencia, atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, para que se fraccione el título judicial constituido por la cuantía antes señalada, se proceda a realizarlo de la siguiente manera: **\$123.200.000.00** a favor de la parte demandante, NEVIS DEL SOCORRO PEREZ HERRERA (\$30.800.000) identificada con la C.C. 36.588.799, JORGE ELIECER LOZANO BRAVO (\$30.800.000) identificado con la C.C. 85.166.168, los antes citados actúan en representación de sus menores hijos JUAN ESTABAN LOZANO PEREZ (\$30.800.000) y JORGE ELIEER LOZANO PEREZ (\$30.800.000), y el restante \$12.653.290.00, a favor de apoderado de la parte demandante Dr. HERMELIS GALVAN MEDINA, quien se identifica con la C.C. 77.018.267.

En consecuencia, se dispone:

1.- Ordénese el fraccionamiento del título judicial, en las cantidades antes descritas y a los señores demandantes y al apoderado de la actora citados y referenciados anteriormente. Por secretaria dispóngase lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA
Juez.